



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-000213-00
Demandante:	ISOLINA DEL SOCORRO MESTRA ROSSO
Demandado:	- . JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ GÓMEZ - . ZUNILDA DE JESÚS RODIÑO VILLERA - . JUAN ALBERTO OROZCO ZULUAGA

Procede el Despacho a resolver el memorial allegado el día 08 de julio de 2022, por parte del señor LUIS GERBASIO ZULUAGA GÓMEZ, por intermedio de apoderada judicial doctora RUBY ESTELLA SOTO GALVAN, donde solicita al despacho lo siguiente:

"(...) se decrete el levantamiento de la medida cautelar de embargo que se impuso al inmueble referido, mediante oficio 1396 del 26-10-2017.

La anterior solicitud por lo siguiente: El señor LUIS GERBASIO ZULUAGA GOMEZ, no tiene obligaciones crediticias, no es deudor, no conoce y nunca ha realizado negocios con la señora ISOLINA DEL SOCORRO MESTRA ROSSO, debido a esto no se encuentra vinculado dentro del paginario del proceso en referencia.

Por este motivo sírvase proceder de conformidad dejando sin efecto el oficio 1396 del 26-10-2017, mediante el cual se le comunicó a la oficina de registro De Instrumentos Públicos De Lórica, el embargo respectivo y/o cualquier otro que se encuentre en esta dependencia y que se relacione en el proceso arriba citado."

Sería del caso entrar a resolver de fondo tal petición, de no ser porque dentro de este proceso, se haya incorporado el oficio 1516 de fecha 19 de diciembre de 2017, donde se comunica que se ha decretado medida de embargo de remanente de los bienes del proceso que nos ocupa, véase:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
(De oralidad)
CERETE – CORDOBA

Diciembre Diecinueve (19) de Dos Mil Diecisiete (2017)

Oficio N° 1516

Cereté, Diciembre diecinueve (19) del año dos mil diecisiete (2017)

Señor (a):
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Francisco Antonio Usta Castaño C.C. N° 6.574.387
Demandado: Juan Alberto Orozco Zuluaga C.C. N° 70.692.159
Radicado: 2017-00339-00

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) se resolvió "Oficiase al Juzgado Segundo Civil del Circuito, para que ponga a disposición de este Despacho dentro del proceso Ejecutivo Singular de Francisco Antonio Usta Castaño contra Juan Orozco Zuluaga, Remanentes o Bienes Desembargados dentro del proceso Ejecutivo Singular de Isolina Mestra Rosso contra José Miguel Ramírez y Otro, Radicado 2017-00213."

Por tal motivo sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


BERTHA VILLAFANE MORALES
Secretaria.



En razón de lo anterior, el despacho considera oportuno, solicitar al Juzgado Primero Civil del Circuito se nos informe quienes son las partes en el proceso del cual se nos comunica la medida cautelar de embargo de remanentes, a efectos de resolver la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada, en todo caso, indicar si dentro del mismo, figura como parte el señor LUIS GERBASIO ZULUAGA GÓMEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, para que en el término de la distancia informe quienes son las partes en el proceso ejecutivo singular radicado con el número 2017-00339-00, del cual se comunicó la medida cautelar de embargo de remanentes, a través de oficio número 1516 de fecha 19 de diciembre de 2019, y si dentro del mismo figura como parte el señor LUIS GERBASIO ZULUAGA GÓMEZ identificado con la C.C. N° 70.692.160. Por secretaria **OFÍCIESE**.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para resolver la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por el señor LUIS GERBASIO ZULUAGA GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA

